

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE FECHA 23/01/2023, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. En fecha 23/01/2023, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a asociaciones, federaciones de exportadores o entidades similares, reconocidas como entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a AGRAGEX-ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA Y SUS COMPONENTES, INVERNADEROS Y PROTECCION DE CULTIVOS, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPAMIENTO GANADERO Y DE POST-COSECHA, con NIF G48297139, por importe de 2.500 euros.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 12/09/2023, se recibió en ICEX, a través de correo electrónico, la renuncia de la asociación a dicha ayuda, no habiéndose liquidado ningún importe por la misma.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de 23/01/2023, a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de 23/01/2023, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la asociación/empresa con NIF G48297139 ha comunicado el 04/09/2023.

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	NIF	IMPORTE
202300632	MEDPRO PLAN COMUNICACION 2023 - AGRAGEX	G48297139	2.500

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2)



CSV : GEN-23be-d693-4861-42a2-f11b-216b-08f1-fad0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 13/09/2023 17:55 | NOTAS : F

meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos

seguro de Verificación : GEN-23be-d693-4861-42a2-f11b-216b-08f1-fad0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
ede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-23be-d693-4861-42a2-f11b-216b-08f1-fad0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 13/09/2023 17:55 | NOTAS : F